

COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR FINANCIERO (CTSF)

DATOS GENERALES			
Área que convoca: Dirección Financiera y de Riesgos		Organizador de la reunión: Dirección Financiera y de Riesgos	
Fecha de realización: 19 de septiembre de 2018	Hora de inicio: 8:00 a.m.	Hora de finalización: 10:00 a.m.	Lugar: Asobancaria
Nombre del Comité o Grupo de Trabajo: Comité Técnico del Sector Financiero			
Notas tomadas por: Dirección Financiera y de Riesgos			

ASISTENTES

Nombre	Cargo	Entidad
Sergio Botero	Asesor VP de Control Financiero y Regulación	Banco de Bogotá
Luis Orlando Silva	Jefe de Contabilidad	Banco Falabella
Jorge Humberto Hernandez	Contador Principal	Bancolombia-Vía telefónica
Janeth Londoño	Gerente de Políticas Contables	Bancolombia-Vía telefónica
Julio Enrique Ramos	Jefe de Contabilidad	BBVA
Oscar Forero	IFRS Manager	Citibank
Luis Jesús Sánchez Pérez	Gerente Financiero	Coasmedas
Gabriel Gaitán	Consejero	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
John Jaime Mora	Gerente de la división de Auditoría	Deloitte
Gerardo González	Gestor	DIAN
Gloria Mahecha García	Socia Auditora	KPMG
Miguel Tique Peña	Prof. Especializado	Superintendencia Financiera de Colombia
Lucinda Díaz	Asesora	Superintendencia Financiera de Colombia
Jairo Pinzón	Gerente de Contabilidad Financiero	RCI-Vía Telefónica
Alejandro Forigua Espinosa	Profesional Junior	Asobancaria
Laura Sofía Rincón	Estudiante en práctica	Asobancaria

AGENDA

1. Verificación de quórum.
2. Aprobación del Acta N°45 del CTSF.
3. Temas publicados por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública abiertos a discusión pública.
 - 3.1 NIIF 17 Contrato de Seguros, ejemplos ilustrativos, fundamentos de las conclusiones.
 - 3.2 CINIIF 23 La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias.
4. Temas del plan de trabajo del IASB.
 - 4.1 Proyecto de mejoras estructura y contenido de estados financieros principales.
 - 4.2 Proyecto de modificaciones a la NIC 37 - Costos considerados en la evaluación si un contrato es oneroso
 - 4.3 Proyecto de Principios de revelación.
 - 4.4 Modificaciones a la NIIF 3 – Definición de Negocio.
 - 4.5 Proyecto de modificación a las NIIF 13 – Medición del Valor Razonable.
5. Varios

DESARROLLO

1. Verificación de quórum

Se verificó que existía quórum, correspondiente al 63% de los miembros del comité y se dio inicio a la reunión.

2. Aprobación del Acta N°45 del CTSF

Con antelación a la reunión se remitió el Acta N°45 correspondiente a la sesión del 18 de julio de 2018. No se recibieron comentarios por parte de los miembros del Comité y esta fue aprobada.

3. Temas publicados por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública abiertos a discusión pública

Gabriel Gaitán, en representación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), recordó a los miembros del Comité que el CTCP amplió la fecha para el envío de comentarios de los documentos de discusión pública relacionados con la implementación de la NIIF 17 y CINIIF 23, los cuales empezarán a regir a partir del 1° de enero de 2021.

3.1 NIIF 17 Contrato de Seguros

Lucinda Díaz de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mencionó que el IASB, dada la complejidad de implementación de la NIIF 17, creó un Comité de aplicación conformado por las principales aseguradoras internacionales. En este sentido, la SFC señaló que el IASB ya recibió una solicitud de las reaseguradoras internacionales (EU, CANADA, UK, ETC.) relacionada con modificar la fecha de primera aplicación de la IFRS 17, junto con la parte correlativa de la IFRS 9, la cual se justificó debido a los importantes cambios en los requisitos técnicos- actuariales de la norma y su convergencia con la norma de solvencia II.

Gabriel Gaitán resaltó que, tras una reunión con Amaro Gomes, miembro de la Junta Directiva del IASB, las principales preocupaciones percibidas en torno a la NIIF 17 han sido: (i) la gran cantidad de trabajo manual que implica la organización de las carteras, (ii) la introducción de actuarios de seguros, (iii) la ganancia de los accionistas tras las diferencias en el reconocimiento de los servicios, y (iv) algunos problemas técnicos y de software.

Al respecto, Sergio Botero propuso hacer un acercamiento con Fasecolda para que en la próxima reunión, de cara a los comentarios de la NIIF 17, se evalúe el documento publicado con el CTCP.

Finalmente, Gabriel Gaitán señaló que a través de Fasecolda la URF va a emprender el estudio jurídico de la NIIF 17. Al respecto, el Comité señaló la necesidad de implementar un plan de acción para el análisis del estudio a través de un grupo de trabajo específico que incluya funcionarios técnicos de las aseguradoras, auditores y participantes del sector de seguros. El Comité decidió organizar el grupo de trabajo en la próxima sesión, tras la presentación de Fasecolda.

3.2 CINIIF 23 La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias

Respecto a la CINIIF 23, Sergio Botero señaló que la norma no entra en discusión, dado que es una aclaración de requerimientos ya existentes, por lo tanto, es un documento complementario a las normas que ya se están aplicando..

4. Temas del plan de trabajo del IASB

4.1. Proyecto mejoras estructura y contenido de estados financieros principales.

Sergio Botero presentó el proyecto de estados financieros principales desarrollado por el IASB. Señaló que el objetivo del proyecto es mejorar la comunicación de los reportes financieros, a través de una mejora de la estructura y el contenido de los estados financieros principales, con énfasis en los estados de desempeño financiero. Dentro de los aspectos mencionados se destacan:

- El IASB está explorando la posibilidad de desarrollar requerimientos para los estados de desempeño financiero y de reducir las opciones de presentación en el estado de desempeño financiero y en el estado de flujos de efectivos.
- Dentro de los avances realizados por el IASB en torno al proyecto se encuentran:
 - Reunión del 21 de junio de 2018, en la cual se planteó la orientación del proyecto, se discutió que en mayor medida las enmiendas están destinadas a ajustar las decisiones

tentativas de las entidades financieras, en relación con la utilidad antes de financiación, ingresos y gastos de inversiones, y estados de flujos de efectivo. Mientras en las entidades no financieras se presentan pocos cambios relacionados con la medición del desempeño financiero, agregación y desagregación, otro resultado integral. Adicionalmente, en la reunión se planteó la creación de un resumen de prácticas de reporte para una muestra de entidades financieras.

- Reunión conjunta FASB-IASB, en la cual se discutió cómo integrar el proyecto de estados financieros principales del IASB y el Reporte de desempeño financiero del FASB. En la reunión se realizó: (i) una comparación de los requerimientos para desagregación y subtotales en los estados de desempeño financiero, (ii) un análisis de la relación entre transparencia y comparabilidad, y (iii) una evaluación de la aplicación de los proyectos a entidades financieras.
- Staff Paper septiembre 2018, en el cual se presentan especificaciones relacionadas con los subtotales en el estado de resultados de entidades financieras, las partidas inusuales e infrecuentes, la separación entre la participación en los resultados en asociadas y negocios conjuntos entre “integral” y “no integral”, y la definición de si se mueve el proyecto de un programa de investigación a uno de emisión de normas.

Finalmente, Sergio indicó que el IASB espera publicar en segundo semestre de 2019 un Discussion Paper o un Exposure Draft con: (i) los temas propuestos para instituciones financieras, (ii) el nivel de desagregación de información, (iii) las definiciones sobre EBITDA, (iv) los Subtotales, (v) las plantillas de estados financieros, (vi) las líneas mínimas a presentar en los estados de desempeño, y (vii) la definición del tipo de documento a emitir para consulta pública.

4.2 Proyecto de modificaciones a la NIC 37 - Costos considerados en la evaluación si un contrato es oneroso

Luis Orlando Silva del Banco Falabella presentó el proyecto de modificaciones a la NIC 37 del IASB. Señaló que el objetivo del proyecto es analizar los costos que se consideran al evaluar si un contrato es oneroso, dado que la NIC 37 no tiene en cuenta los costos que se incluirían en la provisión por este tipo de contratos, ni establece la postura del IASB en las bases de las conclusiones, en relación con estos costos inevitables.

Ante la necesidad de desarrollar una guía que introduzca estos costos, el Comité de Interpretaciones del IASB, consideró que:

- El proyecto podría tener un efecto material en los preparadores de información financiera.
- Sin requisitos adicionales o aclaraciones sobre la aplicación del párrafo 68 de la norma, no se podría concluir el enfoque de la NIC 37.
- Se siguen evaluando otras consideraciones respecto a la NIC 37, por lo que esta cuestión será abordada por la Junta. Por lo que se espera que se emita el borrador para discusión en el cuarto trimestre de 2018.

Para finalizar, Luis Orlando manifestó que en la práctica el Comité de Interpretaciones ha identificado tres posibles enfoques, cada uno con conclusiones diferentes en la evaluación de si un contrato es oneroso o no.

- (i) El enfoque de “full costs”: donde se incluyen todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento del contrato.
- (ii) El enfoque de “directly attributable costs”: donde se incluyen los costos directamente atribuibles de cumplir un contrato de acuerdo con los párrafos 95 a 97 de la NIIF 15 (se excluirían los costos generales no imputables de forma explícita al contrato).
- (iii) El enfoque de “incremental costs”: donde solo se incluirían aquellos costos incrementales para un contrato específico y se excluirían aquellos en los que se incurriría, aunque el contrato se discontinúe. En la práctica, este último enfoque resulta fuera del alcance de la NIC 37.

4.3 Proyecto de Principios de revelación

Gloria Mahecha de KPMG presentó el proyecto de Principios de revelación desarrollado por el IASB. Sobre el particular, señaló que el objetivo del proyecto es desarrollar nuevos o más claros principios de revelación, para generar mejoras de la NIC 1 en relación con la presentación de estados financieros o para la creación de nuevas normas de revelación con el fin de que los estados financieros provean información que sea relevante y que se comunique eficazmente.

Gloria señaló que el IASB identificó varios problemas relacionados con la información a revelar por parte de los preparadores de la información financiera y los reguladores y auditores, los cuales ven las revelaciones como un tema de cumplimiento y no como un requerimiento para dar un entendimiento adecuado de la información que se revela. Dentro de los principales problemas identificados se encuentran: (i) la información que se revela es insuficiente, (ii) la información que se revela es irrelevante, saturando los estados financieros e incrementando los costos de preparación, y (iii) la dificultad en la comprensión de la información proporcionada.

De igual forma, hay varios aspectos en los cuales el IASB debe trabajar, entre ellos se encuentran: (i) los principios de comunicaciones efectiva, (entendible, comparable, sencilla, organizada y no duplicada), (ii) las funciones de los estados financieros primarios (resumen estructurado) y las notas (información detallada), (iii) la ubicación de la información, (iv) el uso de medidas de desempeño en los estados financieros, (v) la revelación de las políticas contables, (vi) los objetivos centralizados de revelación, y (vii) el análisis del Método de la Junta de Normas de Contabilidad de Nueva Zelanda, para redactar los requisitos de revelación en las NIIF.

Finalmente, Gloria señaló que el IASB espera continuar la discusión sobre las guías para desarrollar y redactar los requerimientos de información a revelar en futuras reuniones. Así mismo, espera discutir las modificaciones Al Documento de Práctica de las NIIF 2 para explicar y demostrar la aplicación del proceso de cuatro pasos de materialidad a la información a revelar sobre políticas contables. Y considerará la necesidad de modificar los requerimientos sobre información a revelar sobre políticas contables en la NIC 1 conforme desarrolla las guías y los ejemplos a incluir en el Documento de Práctica de las NIIF 2.

4.4 Modificaciones a la NIIF 3 – Definición de Negocio



Janeth Londoño de Bancolombia presentó la modificación a la NIIF 3 de definición de negocio. Sobre el particular, señaló que el objetivo del proyecto es modificar las definiciones de la NIIF 3 en relación con la definición de negocio con el fin de aclarar cómo una empresa determina si ha adquirido un negocio o un grupo de activos, dado que los modelos contables difieren para esos dos tipos de transacciones. Dentro de los aspectos mencionados se destacan:

- La definición de negocio anteriormente utilizada es:

Un negocio es un conjunto integrado de actividades y de activos susceptibles de ser dirigidos y gestionados con el propósito de proporcionar una rentabilidad en forma de dividendos menos costos y otros beneficios económicos directamente a los inversores y otros propietarios.

- La principal dificultad encontrada en esta definición es que se confunde cuando la compañía adquiere un conjunto de activos, y cuando adquiere efectivamente un negocio. Por ello el IASB se propone:

1. Crear un árbol de decisión donde se integren ambas definiciones.
2. Eliminar el ejemplo ilustrativo propuesto sobre adquisición de operaciones de petróleo y gas.
3. Especificar que los activos brutos considerados en el árbol excluyen el efectivo y los equivalentes de efectivo adquiridos, y confirmar la decisión tentativa de la Junta de que esos activos brutos también excluyan: el Good Will resultante de los pasivos por impuesto diferido y los activos fiscales diferidos.
4. Confirmar todas las demás decisiones provisionales tomadas en sus reuniones de abril y junio de 2017.

- La nueva definición de negocio adaptada por el IASB es:

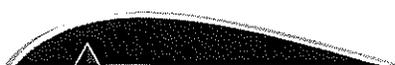
Un negocio consiste en insumos y procesos aplicados a estos insumos que tienen la capacidad de contribuir a la creación de productos. Aunque los negocios generalmente generan productos, no se requiere de éstos para que un conjunto integrado de actividades y activos cumpla las condiciones para ser considerados como un negocio.

- Las enmiendas a la NIIF 3 empezarán a aplicarse a partir del 1 de enero de 2021.

Finalmente, Janeth señaló que el IASB consideró que los pasos del debido proceso que ha tomado para desarrollar las modificaciones a la NIIF 3 sobre la definición de negocio se han completado para emitir una enmienda de alcance limitado.

4.5 Proyecto de modificación a las NIIF 13 – Medición del Valor Razonable

John Jaime Mora de Deloitte presentó el proyecto de modificación a la NIIF 13 en relación con la medición del valor razonable. Sobre el particular, se señaló que el objetivo del proyecto es evaluar: (i) la utilidad de la información requerida por la NIIF 13 para los usuarios de los estados financieros, y (ii) las áreas de la NIIF 13 que presentan problemas de implementación y que pueden dar lugar a la aplicación incongruente de los requerimientos y los costos no esperados que hayan surgido al



preparar, auditar o exigir los requerimientos de la NIIF 13 o al usar la información que la Norma requiere que proporcionen las entidades.

En este sentido, se señaló que el IASB tras realizar un análisis de las revelaciones de diferentes compañías encontró que varias de las revelaciones de valor razonable conllevan a confusiones, dado que no están claras algunas de las estimaciones, y la información genérica que presentan reduce su utilidad. Adicionalmente, se encontró que algunos requerimientos de revelación de nivel 3 de valor razonable son gravosos y no reflejan la gestión del negocio de las entidades, y dificultades en la Medición de las Inversiones Cotizadas en Subsidiarias, Negocios Conjuntos y Asociadas a Valor Razonable y en el establecimiento de un mercado “activo”.

5. Varios

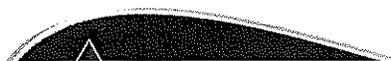
Gabriel Gaitán señaló el interés del CTCP en que el Comité Técnico del Sector Financiero desarrolle un evento para presentar algunos temas desarrollados en los Comités y en los Subcomités. En consecuencia, el evento se centraría en el impacto de la NIIF 9 en Colombia. De igual forma, se manifestó que la idea es que el evento sea realizado de forma conjunta entre los diferentes actores que participan en el Comité y se lleve a cabo el primer trimestre del 2019.

Se manifestó que es de vital importancia definir aspectos relacionados con la logística del evento, tales como auditorio, capacidad, regalos, patrocinios, etcétera. Para esto, el CTCP solicitó la ayuda y el esfuerzo de los miembros de Comité para la realización del evento.

Posteriormente, Gabriel expuso ante el Comité como se desarrollaría la agenda del evento:

1. Palabras de la entidad que proporcionará el auditorio.
2. Palabras de instalación del presidente del Comité.
3. Conferencias de entre 15 y 20 minutos con intervenciones del normalizador, el auditor, el supervisor y la DIAN.
4. Panel con tres o cuatro preparadores de información, que compartan sus experiencias con la implementación de la NIIF 9.
5. Break (Se necesita un patrocinador)
6. Trabajo en mesas de trabajo con los integrantes del Comité para encausar la discusión.
7. Socialización de las respuestas de las mesas de trabajo.

Luego de reconocer la pertinencia del evento, el Comité decidió realizar una reunión extraordinaria en el mes de octubre en la cual se discutan todos los aspectos importantes para la organización del evento, y se establezcan el objetivo, la motivación y el enfoque de este.

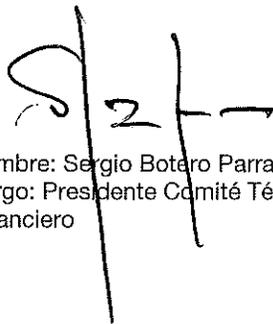


COMPROMISOS

No.	Acción	Responsable	Prioridad
1.	Invitar a Fasecolda para la próxima reunión del CTSF para hablar sobre la NIIF 17.	Asobancaria	Alta
2.	Citar a reunión extraordinaria para octubre.	Asobancaria	Alta
3.	Ayudar con la logística para el evento.	Todos los miembros del Comité	Alta
4.	Remitir las especificaciones técnicas del evento.	Consejo Técnico de la Contaduría Pública	Alta

ANEXOS

1. Comité Técnico del Sector Financiero septiembre de 2018 (Presentación en PowerPoint)



Nombre: Sergio Botero Parra
Cargo: Presidente Comité Técnico del Sector Financiero



Nombre: Liz Marcela Bejarano
Cargo: Secretaría Técnica